

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo  
Pereira, agosto veinticuatro de dos mil diecisiete  
Rad. # 2017-00985-00

De la respuesta que brinda el Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchía, se torna imperiosa la necesidad de vincular a la actuación a la **Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; herederos indeterminados de Carmen Calvo;** y a **Jhonny García Quintero.**

En consecuencia, córrase traslado por el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa.

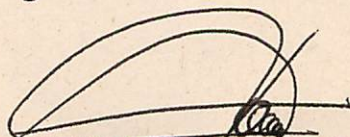
Para la notificación de los anunciados herederos, súrtase la misma, por intermedio de las páginas web: de esta Corporación, *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial *url.www.ramajudicial.gov.co* –novedades-, así como por un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia. Por secretaría, óbrese de conformidad.

Asimismo, se aclara que el segundo nombre del co-vinculado a la actuación, señalado en el auto que precede como Héctor *Zamud* García Moncada, es **Samud, Saimud o Saimod**, y el nombre del citado como *Germán* García Moncada es **Germaín** García Moncada.

Conforme a lo prevenido por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, entérese a los intervinientes de esta decisión.

Notifíquese

El Magistrado,



**JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO**